



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

#### SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJAS PARA REPARACIÓN DE CUBIERTA EN EL CENTRO EDUCATIVO DE CACHIRIME DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA

##### 1. Competencia jurídica y fundamentos normativos

La Alcaldía Municipal de Valdivia Antioquia, competente para elaborar los estudios previos de los procesos de selección impulsados por esta entidad pública y de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar el análisis del sector y los estudios y documentos previos para la celebración de un contrato de obra pública bajo la modalidad de mínima cuantía.

##### 2. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02)<sup>1</sup> la cual respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la

<sup>1</sup> [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_guia\\_elaboracion\\_estudios.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)



orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–

### Acuerdo marco de precios

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a verificar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) administrada por Colombia Compra Eficiente la existencia de Acuerdos Marco de Precios (AMP) vigentes. Al tratarse el presente proceso de un Contrato de Obra Pública (numeral 1, artículo 32 de la Ley 80 de 1993) que involucra trabajos materiales de instalación sobre un bien inmueble, se verifica que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que ampare la ejecución integral de obras civiles o reparaciones de infraestructura educativa in situ. En consecuencia, es procedente adelantar el proceso mediante Mínima Cuantía.

### ¿Qué guía, manuales, ¿o circulares establecidas por Colombia compra eficiente utilizó para adelantar este proceso de contratación? Decreto (1600 de 2024).

Para esta contratación se han utilizado como referentes de construcción del contrato las siguientes:

- ✓ Modelo de Abastecimiento estratégico
- ✓ Manual de uso de las herramientas de visualización de análisis de la oferta y la demanda
- ✓ Manual para la Identificación y cobertura del Riesgo
- ✓ Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las naciones unidas
- ✓ Guía para la Elaboración de estudios del sector
- ✓ Manual para la identificación y cobertura de riesgo
- ✓ Circular Única Externa de 2023
- ✓ Circular Externa No. 003 de 2025 referente a la forma de publicación de contratos en SECOP II.
- ✓ Circular Externa No. 003 referente al Uso del marcador en SECOP para seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017
- ✓ Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las naciones unidas

#### 2.1. Perspectiva legal.

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, compuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen o adicionen, así como por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La modalidad de selección aplicable es la de Mínima Cuantía, fundamentada en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad se efectuará mediante un procedimiento simplificado de selección objetiva al menor precio. Así mismo, el trámite se adelantará dando estricto cumplimiento a las reglas procedimentales consagradas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En cuanto a su naturaleza jurídica, de conformidad con el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se clasifica como un Contrato de Obra Pública, por tratarse de la instalación y realización de trabajos materiales sobre un bien inmueble (infraestructura educativa).

Desde la normativa de ordenamiento territorial, la instalación y sustitución de tejas se clasifica jurídicamente como una reparación locativa. De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 1469 de 2010, se entiende por reparaciones locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, o sus características funcionales y formales. Dentro de estas se incluye expresamente el mantenimiento, restitución o sustitución de materiales de pisos y cielorrasos. En consecuencia, por mandato legal, esta



obra pública no requiere el trámite y expedición de Licencia de Construcción, lo cual agiliza la ejecución y elimina costos asociados a este trámite para los oferentes.

El sector que ejecuta instalaciones de cubiertas está fuertemente condicionado por la normatividad de Riesgos Laborales. El contratista deberá acatar las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal, específicamente el Reglamento de Higiene y Seguridad para la industria de la construcción. De manera insoslayable, al intervenir cubiertas, el mercado debe dar estricto cumplimiento a la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo (Reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas), lo que obliga a los oferentes a costear dentro de su propuesta (Costos Directos / Administración) el personal certificado (coordinador de alturas), los equipos de protección contra caídas y los exámenes médicos ocupacionales. Asimismo, es obligatorio afiliar a todo el personal al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL).

Los procesos constructivos que influyen sobre el medio ambiente deben enmarcarse en las leyes vigentes para minimizar el impacto producido. Por lo tanto, el sector debe cumplir con la Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual regula la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD). El oferente deberá contemplar técnica y económicamente la recolección, transporte y disposición final de la teja desmontada y los escombros en sitios o botaderos debidamente autorizados por la autoridad ambiental competente.

Así mismo, las prácticas comerciales imponen estructurar el presupuesto oficial discriminando Costos Directos y Costos Indirectos mediante el esquema A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad). Desde la perspectiva tributaria, el Estatuto Tributario y la doctrina de la DIAN establecen un régimen especial para los contratos de construcción de obra civil; en virtud de este, el Impuesto sobre las Ventas (IVA) no se causa sobre el valor total del contrato, sino únicamente sobre la parte correspondiente a los honorarios o la utilidad (U) del constructor, siempre que el proponente pertenezca al régimen responsable de IVA. Adicionalmente, los contratistas del sector deben prever que su componente de Administración (A) tenga la suficiencia para soportar las retenciones y contribuciones locales.

## 2.2. Perspectiva Comercial.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

**División según la economía clásica:** Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- ✓ Sector primario o sector agropecuario.
- ✓ Sector secundario o sector Industrial.
- ✓ Sector terciario o sector de servicios.

### 1.1.1. Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

### 1.1.2. Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:



**Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.

**Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

### 1.1.3. Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Para efectos de ubicar el presente objeto contractual dentro de la estructura macroeconómica del país, es preciso señalar que esta contratación se enmarca de forma transversal e interdependiente en dos grandes sectores de la economía colombiana: el sector secundario y el sector terciario.

Por un lado, desde la perspectiva del Sector Secundario (Industrial y de Construcción), el proceso se fundamenta en la transformación de insumos y el desarrollo de trabajos materiales sobre bienes inmuebles. La actividad constructora en Colombia es uno de los principales motores y dinamizadores de la economía nacional y regional, y se divide primordialmente en soluciones de edificación y en obras civiles de infraestructura pública y privada. Al tratarse de la adecuación, reparación y mejora de la cubierta de una Institución Educativa, la contratación estimula directamente la industria ferretera, la producción de polímeros (UPVC) y la metalmecánica.

Por otro lado, la ejecución del proyecto involucra un fuerte componente del Sector Terciario (Servicios), toda vez que el contratista no solo provee los materiales, sino que aporta una labor intangible y especializada consistente en el transporte, la logística y, fundamentalmente, el servicio de instalación técnica en alturas con mano de obra calificada. De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) adoptada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), las actividades que nutren esta obra pública se agrupan dentro de la Sección F (Construcción), impactando directamente divisiones como la F4112 (Construcción de edificios no residenciales) y, de manera muy específica, la clase F4390 (Otras instalaciones especializadas), que abarca los trabajos de instalación de cubiertas y el mantenimiento de infraestructura institucional. En este sentido, la Alcaldía de Valdivia reconoce que la presente contratación no solo satisface una necesidad básica de la comunidad educativa, sino que participa activamente en la cadena de valor de la construcción, impulsando la generación de empleo local y dinamizando la economía en sus componentes de bienes y de servicios especializados.

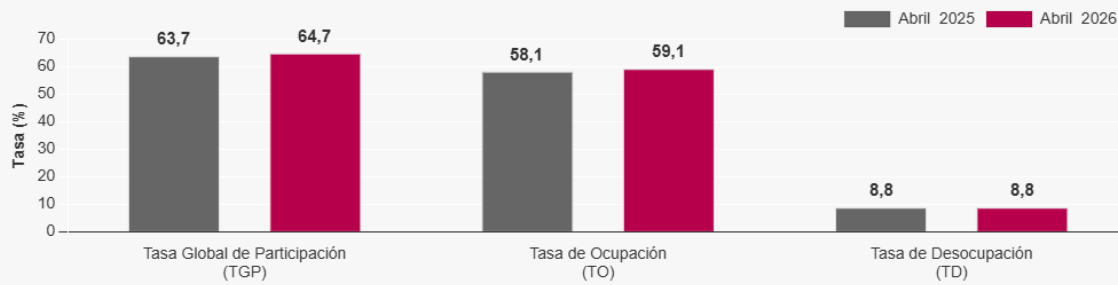
## EMPLEO

La tasa de desocupación nacional se mantiene con tendencia decreciente comparada con los meses de junio de años anteriores, llegando a 8.6% en 2025 que es cerca de 1.7 p.p. menor a junio de 2024 cuando fue de 10.3%. Para las 13 ciudades, la tendencia es similar llegando a ser de 8.3%, menor incluso que la nacional. Por otro lado, la tasa de ocupación nacional sigue en aumento llegando a 58.4% en el nivel nacional, y a 60.9% en las 13 ciudades



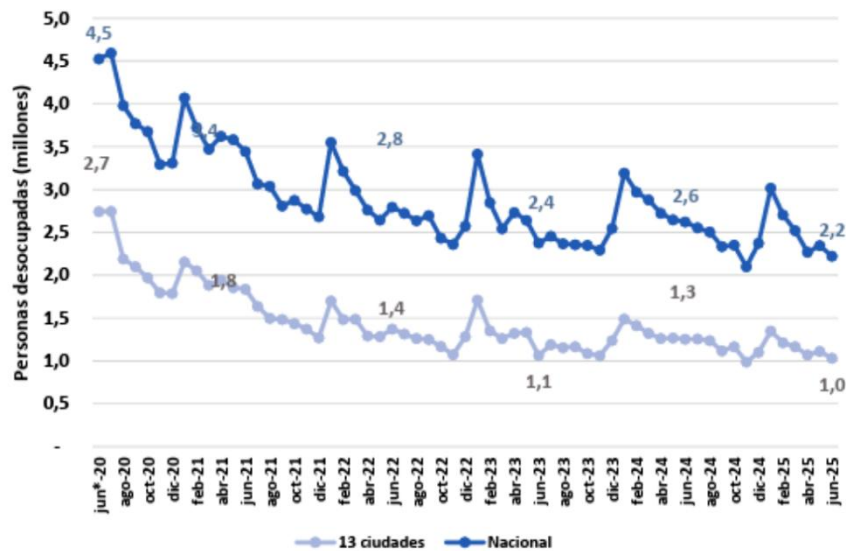
**Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**

Total nacional  
Abril (2025-2026)



El número de desocupados en el país mantiene una tendencia decreciente comparado con los meses de junio de años anteriores, llegando a 2.2 millones en 2025. Para las 13 ciudades, la tendencia es similar llegando a ser de 1 millón. Por otro lado, la población ocupada en el país sigue en aumento llegando a 23.8 millones, y a 11.3 millones en las 13 ciudades, máximo desde justo antes de la pandemia.

**Gráfica 26 Número de desempleados, mensual – millones.**



Fuente: DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares

Por otro lado, la población ocupada continúa en aumento, alcanzando 23,8 millones de personas a nivel nacional y 11,3 millones en las 13 principales ciudades, la cifra más alta desde el periodo inmediatamente anterior a la pandemia.

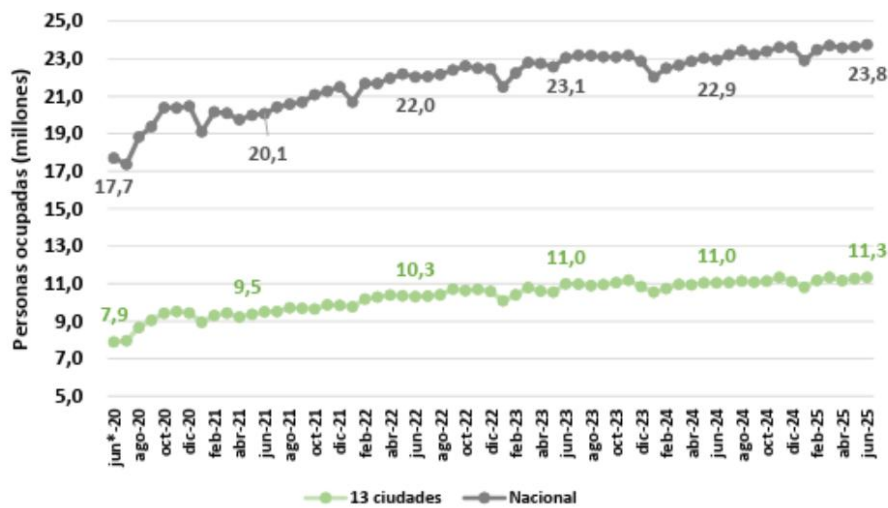
Los sectores que más aportaron al crecimiento del empleo frente al año anterior fueron: Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos (21,3 %), Industrias manufactureras (12,8 %) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (9 %). En contraste, la mayor caída se registró en Información y comunicaciones, con una disminución del 25,3 %.

En términos absolutos, las actividades con mayor número de ocupados fueron: Comercio y reparación de vehículos, con 4,1 millones de personas; Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, con 3,3 millones; y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana, con 2,9 millones.





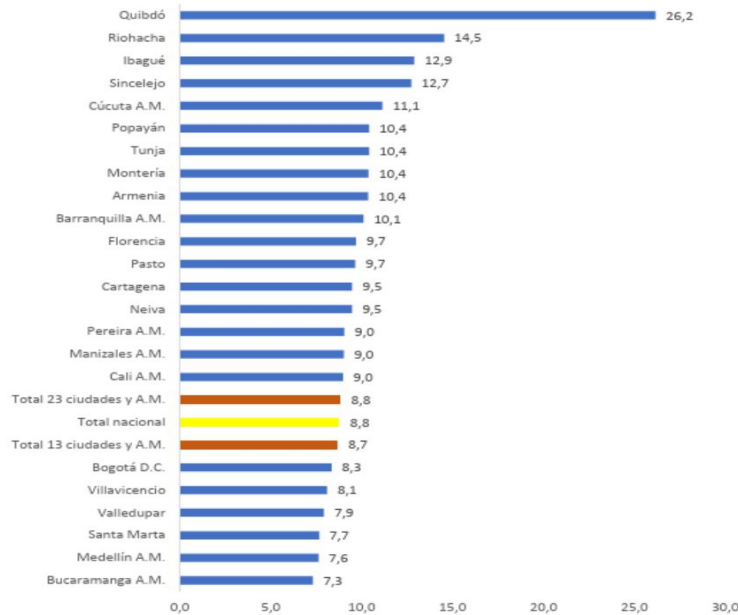
Gráfica 27 Número de ocupados en Colombia, millones.



Fuente: DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares

En el trimestre móvil abril-junio de 2025 la tasa de desocupación promedio de las 23 ciudades y áreas metropolitanas fue de 8.8%. Las ciudades con mayor tasa fueron: Quibdó (26.2%), Riohacha (14.5%), Ibagué (12.9%), Sincelejo (12.7%), Cúcuta A.M. (11.1%) y Popayán (10.4%). Las de menor tasa fueron: Bucaramanga A.M. (7.3%), Medellín A.M. (7.6%), Santa Marta (7.7%), Valledupar (7.9%), Villavicencio (8.1%).

Gráfica 28 Tasa de desempleo por ciudad, promedio Abril – junio 2025.



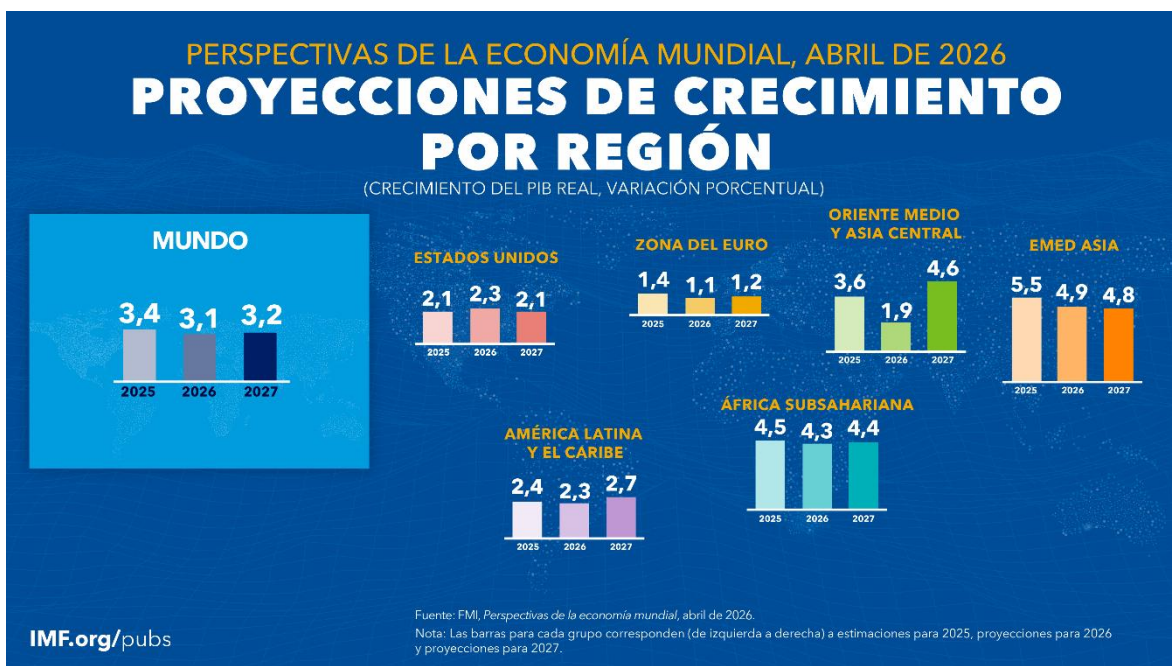
Fuente: DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares

Algunas cifras económicas que reflejan las dinámicas del sector al cual pertenece la contratación:

### PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB

Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido. Sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base.





Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Tercer trimestre 2025<sup>pr</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>pr</sup> -III / 2024 <sup>pr</sup> -III	2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>pr</sup>	2025 <sup>pr</sup> -III / 2025 <sup>pr</sup> -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	5,7	9,4	1,0
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>3,6</b>	<b>2,8</b>	<b>1,3</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>3,6</b>	<b>2,8</b>	<b>1,2</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>1</sup>preliminar

<sup>2</sup>Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>3</sup>Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

<sup>4</sup>Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

<sup>5</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>6</sup>Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

<sup>7</sup>Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

## ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el tercer trimestre de 2025<sup>pr</sup>, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024<sup>pr</sup>. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.



Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>  
Tercer trimestre 2025<sup>Pr</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>Pr</sup> -III / 2024 <sup>Pr</sup> -III	2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>Pr</sup>	2025 <sup>Pr</sup> -III / 2025 <sup>Pr</sup> -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
<b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b>	<b>1,1</b>	<b>1,3</b>	<b>-0,1</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>Pr</sup>preliminar

<sup>1</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>2</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

## ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

¿Qué es el IPC? Es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

### Información diciembre 2025

#### Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual  
Total nacional  
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

Fuente: DANE, IPC

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo período del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024.

**Nota:** La información, datos estadísticos y gráficas que soportan este informe son extraídos de la página oficial del Dane y de la página oficial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a la fecha de la construcción de este.

Ahora bien, al observar el comportamiento del sector de la construcción y el mantenimiento de obras civiles a nivel departamental, es evidente que Antioquia cuenta con un mercado altamente dinámico y maduro. La demanda institucional es constante, impulsada principalmente por la necesidad ineludible que tienen los entes territoriales de conservar, reparar y adecuar la infraestructura pública, en especial aquella destinada a servicios esenciales como la educación. Frente a esta necesidad, la oferta responde con una amplia pluralidad de actores: desde pequeñas y medianas empresas (Mipymes) de ingeniería y



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE VALDIVIA  
NIT. 890.981.106-1



arquitectura, hasta distribuidores ferreteros y contratistas independientes con la idoneidad técnica para proveer e instalar sistemas de cubiertas. Esta robusta oferta nos permite tener la certeza de que el presente proceso contará con libre concurrencia y pluralidad de interesados.

Ahora bien, al aterrizar este panorama general a las realidades de nuestra jurisdicción, el Municipio de Valdivia presenta variables comerciales muy particulares que inciden directamente en la estructuración de los precios. En este proyecto no estamos adquiriendo simplemente bienes de mostrador; estamos contratando una obra pública que exige el traslado de los insumos y del personal hasta las instalaciones de la Institución Educativa de Cachirime. Bajo estas circunstancias, la logística de transporte, el flete de los materiales (tejas UPVC) y las condiciones de acceso al sitio de la obra se convierten en los verdaderos determinantes del valor del mercado. Es una práctica comercial habitual y plenamente aceptada que los proveedores internalicen estos riesgos y costos logísticos dentro de sus propuestas, factor que explica de manera razonable las diferencias de precios frente a obras ejecutadas en zonas urbanas o cascos principales. Variables económicas que impactan la estructura de costos Además del componente logístico, la estructuración comercial de esta obra no es ajena a la coyuntura económica del país. El valor de los bienes a instalar está directamente influenciado por el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción y el Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) reportados por el DANE. En específico, la teja UPVC y las tejas arquitectónicas metálicas son productos cuyos componentes base (resinas plásticas y acero) están indexados al comportamiento del dólar y a las dinámicas de importación. Del mismo modo, el componente de la mano de obra oficial —que en este caso exige certificación obligatoria en trabajo seguro en alturas— representa un rubro que el mercado ajusta anualmente con base en el salario mínimo legal vigente y las exigencias del sistema de seguridad social. Metodología para la determinación y sustentación del Presupuesto Oficial Con el propósito de no fijar un presupuesto de manera arbitraria y en aras de mitigar la dispersión natural de precios originada por las distintas marcas de tejas o las estimaciones individuales de fletes por parte de los proveedores, la administración municipal llevó a cabo un riguroso sondeo de mercado. Se solicitaron cotizaciones formales a empresas del sector, exigiéndoles que sus ofertas contemplaran el suministro, el transporte y la instalación a todo costo en la Institución Educativa de Cachirimé.

Tras la recepción y validación de las ofertas, el área técnica y estructuradora de la Entidad decidió aplicar el método del promedio aritmético como mecanismo financiero objetivo para consolidar los datos. Esta metodología nos permitió hallar un punto de equilibrio real que resulta atractivo para el sector privado, mitigando a su vez el riesgo de que el proceso sea declarado desierto o, por el contrario, que se reciban propuestas con precios artificialmente bajos que pongan en peligro la estabilidad de la obra.

Como resultado de este ejercicio, el Presupuesto Oficial para el presente proceso se ha establecido en la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$13.776.817).

Atendiendo a la naturaleza de contrato de obra pública, este valor es integral y se encuentra estructurado técnica y financieramente bajo la figura del A.I.U., de la siguiente manera:

- Costos Directos (\$10.597.551): Cifra que ampara estrictamente la materialidad de la obra, abarcando el suministro, transporte e instalación de 88,14 m<sup>2</sup> de teja UPVC blanca (2mm cresta baja) con su respectiva tornillería autoperforante y arandelas EPDM, así como el suministro y transporte de 5 unidades de teja arquitectónica azul.
- Costos Indirectos (A.I.U.):
  - *Administración (25% - \$2.649.388,00)*: Porcentaje destinado a cubrir los gastos de legalización del contrato, la expedición de pólizas de garantía, la dirección y supervisión técnica en sitio, la señalización, la dotación del personal y el pago de las estampillas o contribuciones de orden territorial aplicables.
  - *Utilidad (5% - \$529.878,00)*: Margen de ganancia legítimo esperado por el contratista por el despliegue de su capacidad operativa y técnica. Se reitera que, fiscalmente, el contratista que pertenezca al régimen responsable liquidará el Impuesto sobre las Ventas (IVA) aplicable únicamente sobre este rubro de utilidad, conforme a la normatividad tributaria vigente para contratos de construcción de obra civil.



En conclusión, la estructura comercial aquí expuesta demuestra que la planeación del municipio responde a un estudio consciente de su entorno, garantizando los recursos suficientes para la correcta reparación del bien inmueble, sin descuidar la protección del patrimonio público.

Se realizó un análisis a partir de consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo.

Se destacan los siguientes procesos de contratación:

NUMERO DEL CONTRATO	MUNICIPIO	OBJETO	AÑO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
SAMC-007-2025	CHIGORODO	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE LA CULTURA Y SALON DE DANZAS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO	2025	\$59.952.614
MC-SC-025-2026	SANTA CATALINA BOLIVAR	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA RURAL DE LOS CORREGIMIENTOS DE LOMA DE ARENA Y GALERAZAMBA, MUNICIPIO DE SANTA CATALINA, BOLIVAR, QUE COMPRENDE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL POZO PROFUNDO DE LOMA DE ARENA, LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE POZOS ARTESANALES DE GALERAZAMBA, Y MANTEMINIEN TO DE LA PTAP, INCLUYENDO INSPECCIÓ, LIMPIEZA, DESINFECCION, REPARACION DE COMPONENTES Y ACTIVIDADES CONEXAS	2026	\$48.652.170
MC-A-004-2026	ANORÍ	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓ, CERRAJERIA, ELECTRICOS Y DEMAS INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ	2026	\$40.000.000

### 2.3. Tratamiento internacional y aplicación de acuerdos comerciales

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, así como en los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales tienen el deber legal de analizar y establecer si sus procesos de contratación se encuentran cobijados por los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) suscritos por el Estado colombiano, con el fin de conceder trato nacional a los oferentes extranjeros.

Al analizar el Presupuesto Oficial Estimado para el presente contrato de obra pública, fijado en la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$13.776.817)**, se evidencia fáctica y financieramente que este valor es notablemente inferior a los umbrales económicos mínimos exigidos por los diferentes Tratados de Libre Comercio vigentes para Colombia (tales como los suscritos con Estados Unidos, la Unión Europea, la Alianza del Pacífico, entre otros), la Alcaldía de Valdivia



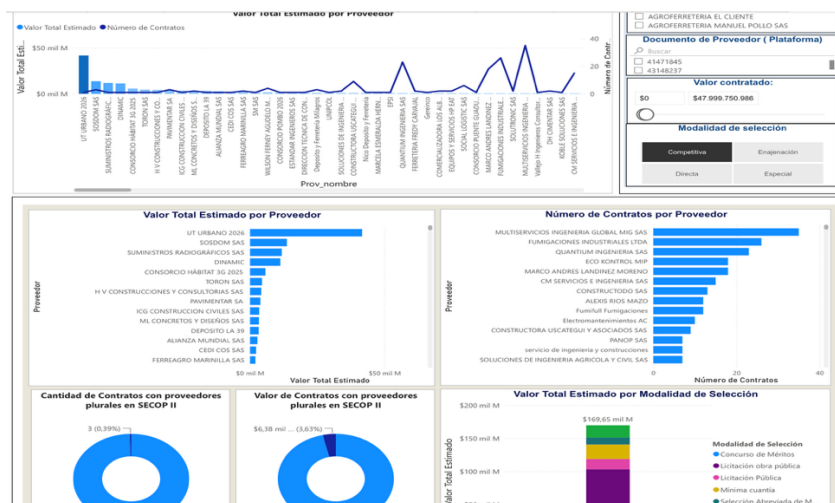
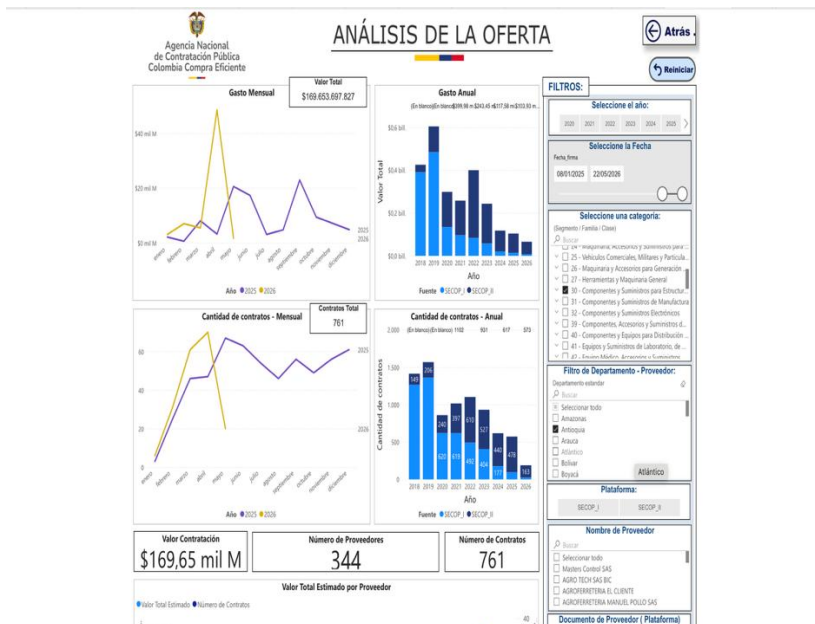
determina que el presente proceso de selección NO se encuentra sujeto al ámbito de aplicación de los Acuerdos Comerciales internacionales.

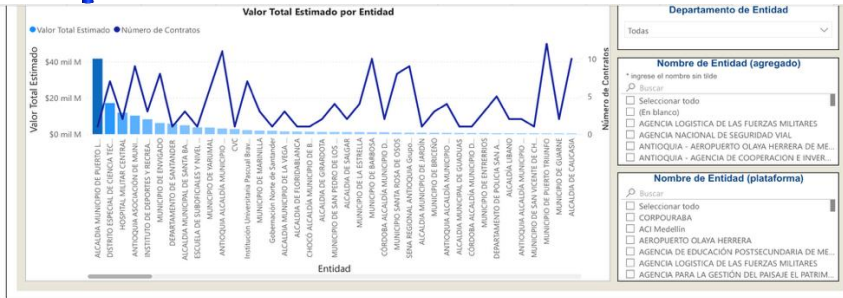
No obstante la no obligatoriedad de los Acuerdos Comerciales por razón de la cuantía, y en estricto apego al artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el Municipio garantiza el principio de reciprocidad. Esto significa que los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero que deseen participar podrán hacerlo en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando acrediten que en sus respectivos países los oferentes colombianos gozan de iguales oportunidades.

Es de vital importancia precisar que, dado que el presente proceso obedece a la modalidad de Mínima Cuantía, las reglas de incentivos a la industria nacional reguladas por la Ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015 no tienen aplicabilidad directa en la evaluación. Tal como lo señala el *Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía* de Colombia Compra Eficiente, en esta modalidad el precio es el único factor de selección, por lo que no hay lugar a definir fórmulas de puntuación o asignar puntajes adicionales con ocasión del origen (nacional o extranjero) de los bienes, obras y servicios.

Sin embargo, en el evento en que se presente un empate en el menor precio ofrecido entre un oferente nacional y uno extranjero (que goce de trato nacional por reciprocidad), la Entidad Estatal aplicará como primera regla para seleccionar al adjudicatario la preferencia de la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, dando cabal cumplimiento a los factores de desempate estipulados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015

## 2.4. Estudio de la oferta





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2025			2026		
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3010	- Componentes estructurales y formas básicas	13	\$4.390.740.013	2,59%	4	\$210.309.898	0,12%
3011	- Hormigón, cemento y yeso	45	\$8.370.209.329	4,93%	11	\$1.333.106.053	0,79%
3012	- Carreteras y paisaje	7	\$2.432.758.021	1,43%	4	\$838.318.463	0,49%
3013	- Productos de construcción estructurales	7	\$499.036.120	0,29%	2	\$79.023.000	0,05%
3015	- Materiales para acabado de exteriores	15	\$1.353.051.455	0,80%	11	\$1.077.817.334	0,64%
3016	- Materiales de acabado de interiores	7	\$366.922.908	0,22%	3	\$607.679.618	0,36%
3017	- Puertas y ventanas y vidrio	5	\$145.402.680	0,09%			
3018	- Instalaciones de plomería	2	\$165.000.000	0,10%	2	\$39.376.809	0,02%
3019	- Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento	19	\$479.524.138	0,28%	6	\$538.845.229	0,32%
3024	- Componentes de construcción de estructura portátil	4	\$89.395.283	0,05%	1	\$27.964.002	0,02%
3026	- Materiales estructurales				1	\$40.000.000	0,02%
7210	- Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	242	\$25.904.221.129	15,27%	90	\$51.022.930.753	30,07%
7212	- Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	19	\$5.186.605.060	3,06%	5	\$1.711.655.642	1,01%
7214	- Servicios de construcción pesada	49	\$16.719.277.573	9,85%	14	\$5.480.484.483	3,23%
<b>Total</b>		<b>573</b>	<b>\$103.928.484.944</b>	<b>61,26%</b>	<b>188</b>	<b>\$65.725.212.883</b>	<b>38,74%</b>

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información.

A través del modelo de abastecimiento estratégico de *Análisis de la Oferta*, se parametrizó la búsqueda enfocándola en las dinámicas comerciales del Departamento de Antioquia durante el horizonte de tiempo comprendido entre los años 2020 y 2026. La búsqueda se centró en el Segmento 30 del Clasificador UNSPSC (Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación y Construcción), el cual engloba la provisión e instalación de las tejas objeto de este proceso.

Las cifras arrojadas por la plataforma oficial del Estado son contundentes y revelan que el mercado de insumos constructivos y obras locativas en Antioquia es altamente maduro, dinámico y competitivo.

Para el segmento en mención, el sistema identificó un ecosistema consolidado de 344 proveedores (personas naturales, jurídicas y estructuras plurales) que han contratado exitosamente con el Estado en la región. Estos oferentes han dinamizado la economía local celebrando un total de 761 contratos a lo largo del periodo analizado, lo que ha representado una inversión pública histórica que asciende a los Ciento sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres millones de pesos. \$169.653.697.827.

Entre los múltiples oferentes identificados que participan activamente en este sector, destacan empresas de ingeniería, consorcios temporales (ej. Consorcio Hábitat 3G 2025, UT Urbano 2026) y ferreterías especializadas, mostrando una alta capilaridad y desconcentración del mercado. Adicionalmente, al analizar la gráfica de "Valor Total Estimado por Modalidad de Selección", se evidencia que el mecanismo de Mínima Cuantía cuenta con una participación muy significativa y representativa dentro del sector, confirmando que el empresariado local está plenamente habituado y capacitado para participar en procedimientos de selección abreviados y ágiles.

## 2.5. Perspectiva financiera y organizacional

De conformidad con los lineamientos del Sistema de Compras y Contratación Pública y lo preceptuado expresamente en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en los procesos de selección adelantados bajo la modalidad de Mínima Cuantía, la Entidad Estatal se encuentra facultada para exigir una capacidad financiera mínima *únicamente* en aquellos eventos en los que no realice el pago contra entrega a satisfacción de la obra, bien o servicio.

Para el presente proyecto, el Municipio de Valdivia ha determinado desde su estructuración que la forma de pago se realizará mediante actas de recibo parcial de obra ejecutada, previo informe de supervisión y sin contemplar la entrega de dineros en calidad de anticipo o pago anticipado.



Bajo esta premisa, y con el firme propósito de garantizar el principio de libre concurrencia, pluralidad de oferentes y promover la participación activa de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) y constructores locales de la región, la administración municipal determina que no exigirá a los oferentes el cumplimiento de indicadores financieros habilitantes (tales como el índice de liquidez, índice de endeudamiento o razón de cobertura de intereses).

En este mismo sentido, y en coherencia con el principio de economía y proporcionalidad, el municipio tampoco exigirá el cumplimiento de indicadores de capacidad organizacional (Rentabilidad sobre el Patrimonio - ROE y Rentabilidad sobre el Activo - ROA). El rendimiento histórico de las inversiones del contratista no constituye un factor de riesgo crítico para el éxito de esta intervención puntual, toda vez que el municipio mitigará cualquier eventualidad amparando la ejecución mediante la exigencia de las respectivas pólizas de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual y estabilidad de la obra.

No obstante la flexibilización de los indicadores documentales, al no existir un anticipo por parte del Estado, se deja expresa constancia en este análisis sectorial que el futuro contratista, sea persona natural o jurídica, deberá contar con la suficiencia patrimonial, el músculo financiero y el capital de trabajo propio necesario para asumir de forma integral y anticipada los Costos Directos e Indirectos de la obra. Esto implica que el contratista debe tener la capacidad de caja para adquirir las tejas UPVC, la tornillería especializada, financiar la logística de transporte hasta la Institución Educativa, disponer de los andamiajes o equipos para trabajo seguro en alturas, y sufragar la nómina, seguridad social (ARL de riesgo máximo) y el pago de las garantías contractuales, gastos que deberá asumir en su totalidad de manera previa a la radicación de su primera cuenta de cobro ante la entidad territorial.

Ahora bien, tratándose de un contrato cuya naturaleza jurídica es la de **Obra Pública**, es imperativo dar cumplimiento a las reglas especiales fijadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública. Por consiguiente, aunque el proceso no requiera la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), la Entidad Estatal sí exigirá que el proponente acredite una **Capacidad Residual o K de Contratación** que sea igual o superior al Presupuesto Oficial Estimado para este proceso, es decir, la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$13.776.817)**, Esta capacidad residual será verificada directamente por la Entidad evaluadora a través de las certificaciones de contratos en ejecución y balances financieros básicos que aporte el proponente con su oferta, garantizando que sus compromisos contractuales vigentes no afecten su capacidad operativa para instalar la cubierta objeto de esta necesidad.

## 2.6. Perspectiva técnica.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y los manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente, la perspectiva técnica tiene como propósito definir de manera objetiva, clara y completa las especificaciones de los bienes y obras a contratar, así como establecer las condiciones técnicas mínimas que deben cumplir los oferentes para garantizar la idoneidad en la ejecución.

Al tratarse de una obra pública de reparación de infraestructura educativa, el análisis técnico abarca la clasificación del bien, las cantidades exactas, los patrones de desempeño de los materiales y las exigencias normativas de seguridad industrial requeridas para la ejecución en sitio.

### A. Clasificación UNSPSC

El mercado objetivo para esta contratación se ubica en el sector de la construcción, específicamente en la provisión de materiales ferreteros y servicios de adecuación arquitectónica. Los bienes y servicios se encuentran codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el cuarto nivel, así:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Descripción del Producto / Servicio
30	3015	301515	30151514	Tejas



72	7215	721526	<b>72152601</b>	Servicios de instalación de techos
----	------	--------	-----------------	------------------------------------

### B. Especificaciones Técnicas

Ítem	Descripción Técnica Detallada (Suministro e Instalación)	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario Estimado	Vr. Total Estimado
1	Suministro, transporte e instalación de teja UPVC blanca 2mm cresta baja, tornillería autoperforante con arandela EPDM y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m2	88,14	\$110.726,75	\$9.759.456,00
2	Suministro y transporte de Teja Arquitectónica Tj Azul 1.01x6m Cal 31 0.25mm	Und	5	\$167.619,00	\$838.095,00
	<b>COSTO DIRECTO DE OBRA</b>				\$10.597.551,00
	ADMINISTRACIÓN (25%)				\$2.649.388,00
	UTILIDAD (5%)				\$529.878,00
	<b>COSTO TOTAL (PRESUPUESTO OFICIAL)</b>				<b>\$13.776.817,00</b>

**C. Patrones Mínimos de Calidad y Desempeño** Para garantizar la estabilidad de la obra y la protección de la infraestructura educativa frente a las condiciones climáticas del Municipio de Valdivia, los materiales suministrados deberán cumplir estrictamente con los siguientes estándares mínimos:

*La instalación de la cubierta es una actividad catalogada como de alto riesgo. Por ende, desde la perspectiva técnica operativa, el oferente adjudicatario estará obligado a dar cumplimiento a las siguientes condiciones en el sitio de la obra:*

Área de Exigencia	Condiciones de Ejecución y Obligaciones Técnicas
<b>Trabajo en Alturas</b>	Es imperativo el cumplimiento de la <b>Resolución 4272 de 2021</b> (Reglamento de seguridad para protección contra caídas). Todo el personal operativo deberá contar con el curso avanzado de alturas vigente, elementos de protección personal
<b>Equipos y Herramientas</b>	El contratista debe proveer a su costo todos los andamios certificados, escaleras, taladros, herramienta menor y equipos de elevación requeridos. Ninguna herramienta será suministrada por la Institución Educativa o la Administración Municipal.
<b>Manejo Ambiental (RCD)</b>	El contratista está obligado a realizar el acopio temporal seguro, transporte y disposición final de la teja desmontada y demás Residuos de Construcción y Demolición en escombreras o sitios autorizados por la autoridad ambiental competente.
<b>Plan de Contingencia</b>	El contratista deberá implementar un protocolo de respuesta inmediata ante eventos climáticos adversos (lluvias súbitas o fuertes vientos). Es obligatorio mantener en sitio lonas, plásticos impermeables (tipo invernadero o similar) o carpas en cantidad suficiente para cubrir y proteger de manera inmediata las áreas expuestas y los bienes muebles al interior de las edificaciones durante el desmonte de las cubiertas. Así mismo, el contratista deberá suspender inmediatamente las labores de trabajo en alturas ante la presencia de lluvia o tormentas eléctricas, y garantizar el acordonamiento estricto de la zona inferior para proteger a la comunidad educativa.



**D. Experiencia Específica Exigida (Requisito Habilitante Técnico)** De acuerdo con el Manual de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente, la exigencia de experiencia es discrecional para la Entidad Estatal. Sin embargo, para mitigar el riesgo técnico y asegurar la idoneidad del contratista en trabajos de infraestructura física, se establece el siguiente requisito de experiencia habilitante, proporcional a la cuantía y alcance del contrato:

Aspecto a Evaluar	Regla de Verificación Técnica
<b>Definición de la Experiencia</b>	El proponente (persona natural o jurídica) deberá acreditar experiencia relacionada con: Mantenimiento, construcción, reparación, adecuación de infraestructura física o infraestructura educativa, obras civiles, o suministro e instalación de cubiertas/tejas.
<b>Número de Contratos</b>	Máximo 2 certificaciones de contratos terminados o actas de liquidación.
<b>Cuantía Exigida</b>	La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial del presente proceso (Es decir, mínimo \$13.776.817
<b>Acreditación</b>	Se verificará mediante las certificaciones expedidas por el contratante

### 3. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con la Contratación.

El Municipio de Valdivia, es una entidad territorial con autonomía administrativa y presupuestal y capacidad legal para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007; Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, por lo cual se precede a presentar los estudios y documentos previos para contratar.

Ya en el ámbito del desarrollo constitucional, en materia contractual y de conformidad con lo señalado en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Gobierno y el Plan de Acción de la Entidad; por lo cual, es de precisarse en el Municipio de Valdivia.

En este contexto, y enmarcado en los principios de protección y precaución consagrados en la Ley 1523 de 2012, la presente contratación surge como una medida de atención y manejo de desastres derivada de eventos de variabilidad climática severa (altas precipitaciones y vendavales). A causa de estos fenómenos, se presentó una situación de emergencia por el levantamiento y desprendimiento de las tejas de la cubierta en la Institución Educativa Rural Marco A Rojo, Sede Cachirimé. Dicha afectación fue reportada inicialmente el 26 de mayo de 2026 y presentó nuevos daños el 2 de junio de 2026.

De acuerdo con la evaluación técnica de la situación, las condiciones actuales de la infraestructura educativa representan un riesgo para la comunidad educativa debido a la posibilidad de caída de elementos estructurales y al deterioro progresivo de las instalaciones. Ante este escenario, la Ley 1523 de 2012 obliga a las autoridades a garantizar la seguridad frente a riesgos asociados a fenómenos de origen natural, dictando la necesidad de una intervención correctiva.

Con el fin de atender esta calamidad, el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), en sesión extraordinaria presencial celebrada el 03 de junio de 2026 y documentada en el Acta No. 004 - 2026, evaluó la afectación de la cubierta. En dicho comité se concluyó que la situación compromete seriamente las condiciones de seguridad de la sede educativa. Por lo tanto, se determinó que se requiere una intervención inmediata para evitar la materialización de eventos que puedan causar daños a las personas o mayores afectaciones a la infraestructura.

Al analizar la capacidad de respuesta institucional frente a la emergencia, el CMGRD identificó que el mecanismo más adecuado para financiar la intervención corresponde al Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (FMGRD). En consecuencia, los



integrantes del comité aprobaron por unanimidad el uso de los recursos de dicho fondo para solventar los costos de esta intervención. En virtud de lo expuesto, la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el presente proceso de contratación es mitigar de manera expedita el riesgo materializado en el Centro Educativo Rural Cachirimé, mediante la ejecución de reparaciones locativas de emergencia. Esta acción permitirá restablecer las condiciones de habitabilidad, garantizar el derecho a la educación en condiciones seguras y cumplir con la política pública de reducción y manejo de desastres, utilizando para ello los recursos debidamente apropiados y autorizados del FMGRD.

**4. El objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.**

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJAS PARA REPARACIÓN DE CUBIERTA EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL DE CACHIRIME DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA**

El contrato a celebrar está identificado en la United Nations Standard Products and Services Code, (UNSPSC) que significa en español Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas, es mediante este sistema de cifrado que se clasifican productos y servicios para fines comerciales a escala mundial, incluyendo Colombia, basándose en estándares que facilitan el comercio entre empresas y gobierno. De la siguiente manera:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Descripción del Producto / Servicio
30	3015	301515	<b>30151514</b>	Tejas
72	7215	721526	<b>72152601</b>	Servicios de instalación de techos
72	7210	721015	<b>72101500</b>	Servicios de apoyo para la construcción.

**5. Condiciones técnicas exigidas**

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la presentación de la propuesta económica, la cual será parámetro para la expedición de la comunicación de aceptación y la ejecución del contrato, son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Suministro, transporte e instalación de teja UPVC blanca 2mm cresta baja, tornillería autoperforante con arandela EPDM y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m2	88,14	\$110.726,75	\$9.759.456,00
2	Suministro y transporte de Teja Arquitectonica Tj Azul 1.01x6m Cal 31 0.25mm	Und	5	\$167.619,00	\$838.095,00
COSTO DIRECTO					\$10.597.551,00
ADMINISTRACIÓN				25%	\$2.649.388,00
UTILIDAD				5%	\$529.878,00
<b>COSTO TOTAL</b>					<b>\$13.776.817,00</b>



### 5.1. Obligaciones Generales.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

- a. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
- b. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
- c. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
- d. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- e. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
- f. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- g. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- h. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- i. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- j. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
- k. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- l. Informar a más tardar al segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.

### 5.2. Específicas.

Además de las especificaciones técnicas antes descritas el contratista deberá:

- Cumplir con la calidad y las especificaciones técnicas exigidas por la administración municipal para cada caso en particular.
- Ejecutar el contrato de acuerdo a lo estrictamente solicitado.
- Cancelar los impuestos de ley.
- Acatar con celeridad las instrucciones que sean impartidas por la supervisión del contrato.
- Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte y entrega del suministro objeto del contrato en el lugar que le indique el supervisor designado por parte del Municipio de Valdivia.
- Presentar la factura de cobro una vez entregado el suministro a entera satisfacción.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), tanto para la celebración del contrato como para el pago que el Municipio de Valdivia efectúe.



- Cumplir el régimen de impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades legales para contratar con el Estado.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo hacer u omitir algún acto o hecho.
- Otorgar las garantías a las que haya lugar.
- Presentar cuentas de cobro
- Presentar un informe de la entrega, evidenciando fotográficamente cada producto entregado y la ficha técnica de cada producto y las condiciones de entrega.

### 5.3 Obligaciones de la entidad

La entidad está obligada a:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
3. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
4. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
5. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
6. Desembolsar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato.
7. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
8. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
9. Dar trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
11. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual.
12. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
13. Recibir suministro a satisfacción, en las cantidades y condiciones técnicas exigidas
14. Realizar el pago oportuno del bien o servicio en los términos pactados en este documento, siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos.
15. Liquidar el contrato
16. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

### 5.4 Obligaciones de la supervisión y/o interventoría

- Revisar cuidadosamente los detalles a contratar.
- Impartir instrucciones al contratista con la finalidad de que se cumpla a cabalidad el objeto del contrato.
- Realizar oportunamente las actas e informes propios del proceso en mención.
- Informar al ordenador del gasto los hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato.
- Realizar la debida supervisión técnica, administrativa y financiera del proceso contractual en todos sus aspectos

## 6. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$13.776.817)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

## 7. Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.



La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro.00334 del 16 de junio de 2026 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$13.776.817

#### 8. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

De conformidad con el ordenamiento jurídico que rige la contratación estatal en Colombia, el procedimiento administrativo aplicable para la escogencia del contratista en el presente proceso es el de Mínima Cuantía.

Esta determinación encuentra su sustento primario y obligatorio en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Dichas normatividades consagran que las contrataciones cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal deberán efectuarse mediante un procedimiento simplificado y de selección objetiva, independientemente de la naturaleza de su objeto. Así mismo, el trámite se adelantará dando estricto cumplimiento a las reglas procedimentales reglamentadas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Al trasladar este marco normativo a las realidades financieras del presente proceso, es evidente que el Presupuesto Oficial estimado para el suministro e instalación de la cubierta asciende a la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$13.776.817)**,

Tras realizar la respectiva verificación presupuestal frente a los ingresos y la categorización del Municipio de Valdivia para la presente vigencia fiscal, se constata fácticamente que dicho valor no supera el límite legal del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Territorial. En consecuencia, al no existir concurrencia con causales de contratación directa (como la urgencia manifiesta o los contratos interadministrativos) que pudieren desplazar este procedimiento, la modalidad de mínima cuantía se erige como el único camino jurídico procedente.

Adicionalmente, y en estricto apego a los lineamientos del *Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía* expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la adopción de este procedimiento se alinea de manera perfecta con los principios rectores de la función administrativa.

Al acudir a la mínima cuantía, la administración municipal privilegia la celeridad y la eficiencia en la gestión contractual. Esto resulta vital tratándose de una intervención en el Centro Educativo Rural Cachirimé, donde la reparación de cubierta requiere tiempos de respuesta cortos para proteger la integridad de los estudiantes y evitar un daño mayor a la infraestructura pública.

#### 9. Forma de pago

El municipio le cancelará al contratista de acuerdo a su disponibilidad presupuestal mediante actas parciales de ejecución de obra previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de la cuenta de cobro o factura legal
- Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y evidencias.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.
- Los demás documentos que se consideren necesarios por parte de la entidad.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007



## 10. Retenciones del contrato

En materia impositiva respecto de la contratación a celebrarse, el futuro contratista (sea persona natural o jurídica) estará sujeto a las retenciones, impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal que por ley correspondan. A continuación, se relacionan algunas de las deducciones aplicables en el Municipio de Valdivia:

IMPUESTO	DEDUCCIÓN
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	4% del valor total del contrato
Estampilla Pro – Cultura	2.0% del valor total del contrato
Estampilla Pro – Deporte	2.0% del valor total del contrato
Estampilla Pro- Hospital	1.0% del valor total del contrato
Industria y Comercio	1.0 % del valor total del contrato
Estampilla Pro – Familia	2.0 % del valor total del contrato
Retención en la Fuente	2.5 % del valor total del contrato (Declarante)
Rete IVA	Si hay razón a ello
Compras en General	3.5% del valor total del contrato (No declarante)

**NOTA:** Se deja expresa constancia de que la relación de retenciones, estampillas y deducciones descritas en el cuadro anterior se presenta de manera netamente enunciativa e ilustrativa. Es responsabilidad exclusiva, integral y neta del contratista verificar, liquidar, tramitar y asumir los costos correspondientes a la totalidad de las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones aplicables al momento de la suscripción, legalización, pagos y liquidación del contrato. El contratista deberá sujetarse de forma estricta al Estatuto Tributario del Municipio de Valdivia y demás normatividad fiscal y tributaria vigente al momento de la causación, sin que pueda alegar ignorancia de la norma o reclamar reconocimientos económicos adicionales a la entidad por variaciones tarifarias o nuevos gravámenes que no figuren en la presente tabla.

## 11. Plazo de ejecución del contrato

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de SESENTA (60) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

## 12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el cual determina en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. lo siguiente:

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

(...)

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

Siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad pública procederá a requerir a los proponentes quienes presenten una propuesta económica inferior al 80% del presupuesto oficial.



Para determinar la configuración de una propuesta económica con precios artificialmente bajos, esta entidad pública aplicará los lineamientos establecidos en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (G-MOAB-01)” la cual puede ser consultada en el siguiente enlace de internet: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>.

### 13. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riesgos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	Etap a	Tipo de Riesgo	Descripción Detallada del Riesgo (Causa y Evento)	Consecuencia de la Ocurrencia	Prob .	Imp .	Total	Categoría	Asignación	Tratamiento, Controles y Mitigación
1	Selección / Ejecución	<b>Económico / Financiero</b>	<b>Fluctuación de índices macroeconómicos:</b> Variaciones imprevistas y atípicas en la Tasa de Cambio (TRM) o en el Índice de Precios del Productor (IPP) que incrementen sustancialmente el costo de adquisición de las resinas de UPVC o el acero de la tornillería.	Que el proponente adjudicatario se niegue a suscribir el contrato, o, en su defecto, solicite el restablecimiento del equilibrio económico del contrato alegando pérdidas.	2	4	6	<b>Medio</b>	<b>Contratista</b>	<b>Control:</b> El proponente asume el riesgo del mercado. La oferta debe presentarse a precios fijos y globales, absorbiendo estas fluctuaciones dentro de su rubro de Utilidad (A.I.U.). <b>Mitigación:</b> Cumplimiento estricto del presupuesto oficial.
2	Ejecución	<b>Operacional / Logístico</b>	<b>Dificultades logísticas y de transporte:</b> Cierres viales, estado deficiente de las	Retrasos críticos en el cronograma de ejecución y necesidad de	3	3	6	<b>Medio</b>	<b>Contratista</b>	<b>Control:</b> El contratista es el único responsable de la logística y guarda del material hasta su recibo a



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE VALDIVIA  
NIT. 890.981.106-1



			vías de acceso a la Institución Educativa, o accidentes durante el cargue/de scargue que ocasionen daños, fisuras o pérdida de las tejas antes de ser instaladas .	reponer el material a costo del proveedor.						satisfacción. <b>Mitigación:</b> Exigencia de la <b>Póliza de Cumplimiento</b> .
3	Ejecución	<b>Técnico / Laboral (SST)</b>	<b>Accidentes por Trabajo en Alturas:</b> Caída o lesión grave del personal operativo durante las labores de desmonte o instalación de la cubierta por inobservancia de los protocolos de seguridad y no uso de líneas de vida o EPP.	Fatalidades o lesiones severas . Paralización de la obra por parte del Ministerio o del Trabajo e investigaciones por responsabilidad solidaria de la Entidad.	2	5	7	<b>Alto</b>	<b>Contratista</b>	<b>Control:</b> Obligación irrenunciable de acatar la Resolución 4272/2021. Personal certificado y Coordinador de Alturas en sitio. <b>Mitigación:</b> Afilación obligatoria a ARL (Riesgo V). <b>Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)</b> y Póliza de Salarios y Prestaciones.
4	Ejecución	<b>Social / Terceros</b>	<b>Afectación a la comunidad educativa :</b> Caída accidental de herramientas, escombros o tejas desde la	Daños a la integridad física de terceros , demandas contra la Institución	2	5	7	<b>Alto</b>	<b>Contratista</b>	<b>Control:</b> Cerramiento preventivo obligatorio, señalización del área de trabajo e instalación de mallas de contención. <b>Mitigación:</b> <b>Póliza de</b>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**MUNICIPIO DE VALDIVIA**  
 NIT. 890.981.106-1



			cubierta hacia los patios o corredores, golpeando a estudiantes, docentes o transeúntes.	Educativa y la Alcaldía municipal.						<b>Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)</b> por mínimo 200 SMMLV.
5	Ejecución	<b>Naturaliza / Climático</b>	<b>Lluvias atípicas con aulas expuestas:</b> Precipitaciones o vendavales sorpresivos durante la ventana de tiempo en la que el techo antiguo ha sido desmontado y la nueva teja aún no está asegurada.	Inundación de las aulas, pérdida de dotación escolar (pupitres, equipos de cómputo) y daños en muros/pisos.	3	4	7	<b>Alto</b>	<b>Contratista</b>	<b>Control:</b> Plan de contingencia obligatorio. Uso de plásticos protectores y carpas de alta resistencia para cubrir el mobiliario interno al finalizar cada jornada diaria de obra.
6	Ejecución	<b>Regulatorio / Ambiental</b>	<b>Inadecuada disposición de RCD:</b> Abandono de las tejas desmontadas, empaques o escombros en zonas no autorizadas (ríos, laderas o predios vecinos) violando la normativa ambiental vigente.	Contaminación del entorno escolar, sanciones por parte de la autoridad ambiental (Corantioquia) y quejas de la comunidad.	2	3	5	<b>Bajo</b>	<b>Contratista</b>	<b>Control:</b> Obligación de entregar certificado de disposición final en escombrera autorizada como requisito para tramitar el acta de recibo final y el pago.





7	Post - Ejecución	Técnico / Calidad	<b>Vicios ocultos y filtraciones:</b> Deficiente instalación de la tornillería, omisión de arandelas EPDM, solapes insuficientes entre tejas o microfisuras en el UPVC que generen goteras tras la entrega.	Afectación estructural a mediano o plazo, daños internos en el colegio y pérdida del recurso público invertido.	3	4	7	Alto	Contratista	<b>Control:</b> Supervisión e interventoría estricta durante el anclaje. <b>Mitigación:</b> <b>Garantía de Estabilidad y Calidad de la Obra</b> por un término mínimo de TRES(3) años contados desde el recibo a satisfacción.
8	Ejecución	Administrativo / Financiero	<b>Retrasos en los pagos por parte de la Entidad:</b> Demoras injustificadas en la revisión de las actas de obra por parte del supervisor o retrasos en tesorería para el desembolso de los recursos amparados en el CDP.	Afectación al flujo de caja del contratista e incumplimiento en el pago oportuno a sus proveedores locales o trabajadores.	2	3	5	Bajo	Entidad	<b>Control:</b> Diligencia administrativa. El supervisor cuenta con plazos perentorios para revisar las facturas. La Entidad garantiza el recurso inamovible mediante el Registro Presupuestal (RP).

**14. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el legislador le otorgó a la Entidad Estatal la potestad facultativa de exigir o no garantías dentro de los procesos de selección de Mínima Cuantía. No obstante, esta potestad no puede interpretarse como una exención del deber de diligencia y planeación. Al analizar integralmente la Matriz de Riesgos y atendiendo a la naturaleza de **Obra Pública** del presente contrato, el Municipio de Valdivia ha determinado de manera técnica y jurídica que sí es de carácter obligatorio exigir la constitución de garantías.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE VALDIVIA  
NIT. 890.981.106-1



La intervención material sobre la cubierta de la Institución Educativa implica la ejecución de trabajos en alturas y la interacción directa en un entorno escolar, lo que genera riesgos inminentes de afectación a la integridad física de terceros.

Para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y proteger al Municipio frente a la responsabilidad extracontractual y laboral, el proponente que resulte adjudicatario deberá constituir a favor del Municipio de Valdivia mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, los siguientes amparos, bajo las reglas de suficiencia estipuladas en la Subsección 1, Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015:

Tipo de Amparo	Justificación del Amparo	Porcentaje / Valor Asegurado	Vigencia Exigida
<b>1. Cumplimiento del Contrato</b>	Para cubrir el incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso, y el pago de multas o cláusula penal pecuniaria imputables al contratista.	El <b>10%</b> del valor total del contrato.	El plazo de ejecución del contrato y <b>seis (6) meses más.</b>
<b>2. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones</b>	Para amparar al Municipio de posibles demandas laborales o incumplimientos del contratista frente al personal contratado para la instalación del techo.	El 10 % del valor total del contrato.	El plazo de ejecución del contrato y <b>tres (3) años más.</b>
<b>3. Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)</b>	Para proteger a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros (comunidad educativa, transeúntes) por daños a bienes o lesiones personales causados por caída de tejas, herramientas o accidentes durante la obra.	Mínimo <b>Doscientos (200) SMMLV.</b>	Igual al <b>período de ejecución</b> del contrato.
<b>4. Estabilidad y Calidad de la Obra</b>	Para cubrir a la Entidad por los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño, deterioro, filtración de agua o goteras imputables a la mala instalación de la cubierta o a defectos del material (UPVC).	El 10% del valor total del contrato.	<b>TRES (3) años</b> contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de la obra.

**Condiciones especiales de las Pólizas:** Para la aprobación de las garantías, el contratista deberá someterse a las siguientes condiciones ineludibles dispuestas por el Estatuto General de Contratación:

- El contratista deberá presentar la garantía para la revisión y aprobación por parte de la supervisión y/o el área jurídica dentro de los 5 días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta. La aprobación de la garantía es requisito indispensable para la firma del acta de inicio y la ejecución de la obra.
- La garantía única de cumplimiento expedida a favor de la Entidad Estatal no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente por la compañía aseguradora.
- Si como consecuencia de reclamaciones, multas o declaratorias de incumplimiento parcial el valor de la garantía se reduce, el contratista tendrá la obligación legal de restablecer su valor inicial. Igualmente, si el plazo del contrato llegase a prorrogarse, será responsabilidad del contratista ampliar la vigencia de todas las pólizas antes de la firma de la respectiva prórroga



## 15. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

- A. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- B. Cotizaciones

El presente documento es elaborado en el Municipio de Valdivia-Antioquia- a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2026.

**Original Firmado**  
**MARIA FERNANDA ARROYAVE GUZMAN**  
Secretaria de Planeación y Obras Públicas

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
<b>Proyectó:</b>	Carlos Jiménez Ramos	Apoyo Secretaría de Planeación y Obras Públicas	Original Firmado
<b>Revisó</b>	Catalina Villegas Goetz	Abogada Asesora Santamaría y Asociados	
<b>Aprobó:</b>	María Fernanda Arroyave Guzmán	Secretaria de Planeación y Obras Públicas	Original Firmado